



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01021875- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN - EMPRESA LAZOS S.R.L.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01021875- -NEU-DESP#MPI, del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento (P.I.N.) y el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se tramita la aceptación de la propuesta de inversión presentada por la Empresa LAZOS S.R.L., CUIT N° 30-70772724-8, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, para la construcción de la nueva sede destinada a oficinas administrativas, sala de capacitaciones y conferencias, comedor, una (1) nave industrial desarrollada en dos (2) niveles, disponiendo en la planta baja de un (1) sector de taller y laboratorios y en planta alta un (1) sector administrativo de laboratorios, asimismo un (1) sector de trabajos exteriores, donde se prevé un (1) estacionamiento y veredas;

Que mediante Resolución N° 265/18 del entonces Ministerio de Producción e Industria, se aprobó el régimen de priorización de idea-proyectos de inversión, para la adjudicación de lotes en áreas industriales, en el marco de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378;

Que en tal sentido, se inició el Expediente Electrónico EX-2022-00231434- -NEU-DESP#MPI, dando curso a la Convocatoria Específica de Idea-Proyectos de Inversión para la adjudicación de nueve (9) lotes del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén en el “Sector Z1 Sur”;

Que mediante Disposición DI-2022-2-E-NEU-SIND#MPI, la entonces Subsecretaría de Industria dependiente del entonces Ministerio de Producción e Industria, aprobó las Bases y Condiciones de la Convocatoria Específica de Inversores para la Priorización de Ideas-Proyectos;

Que se presentaron un total de veintinueve (29) Ideas-Proyectos para la mencionada Convocatoria;

Que mediante Disposición DI-2022-4-E-NEU-SIND#MPI de la entonces Subsecretaría de Industria dependiente del entonces Ministerio de Producción e Industria, se aprobó el Orden de Priorización de Idea-Proyecto de Inversión, resultante del análisis y valoración realizada de las mismas y se dispuso dar

continuidad al procedimiento de la adjudicación en venta de los lotes de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones del llamado a convocatoria;

Que del resultado del análisis, evaluación y selección antes mencionado, se priorizó la Idea-Proyecto de la Empresa LAZOS S.R.L.;

Que a tales efectos la empresa remitió a la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la entonces Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Producción e Industria el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que el proyecto de inversión de la empresa consiste en la construcción de mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (1.935 m²) aproximadamente, entre las cuales se encontrarían las siguientes obras civiles: salón de usos múltiples: ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m²), oficinas: seiscientos veinte metros cuadrados (620 m²), espacios exteriores y terrazas: mil metros cuadrados (1000 m²), Nave industrial: seiscientos - setecientos metros cuadrados (600-700 m²) y con la puesta en marcha de la empresa se generarán veinticuatro (24) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del Proyecto de Inversión presentado por la Empresa LAZOS S.R.L., las áreas técnicas competentes concluyeron que se trataría de un (1) Proyecto de Inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, encontrándose en condiciones de afrontar la inversión planteada, conforme documento IF-2023-01851906-NEU-DFIND#SIND;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Proyecto de la mencionada empresa, fue identificada como Lote 1, Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-21-104-6939-0000, con una superficie de mensura de dos mil cuatrocientos setenta y seis coma uno metros cuadrados (2.476,01m²), localizada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Sector 1, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM 24064/2021 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que habiendo tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Producción e Industria, la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la entonces Subsecretaría de Gobierno del ex Ministerio de Gobierno; la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se ha dado intervención al Ministerio de Economía, Producción e Industria y al Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la promoción y desarrollo industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la Empresa LAZOS S.R.L., CUIT N° 30-70772724-8, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, para la construcción de la nueva sede destinada a oficinas administrativas, sala de capacitaciones y conferencias,

comedor, una (1) nave industrial desarrollada en dos (2) niveles, disponiendo en la planta baja de un (1) sector de taller y laboratorios y en planta alta un (1) sector administrativo de laboratorios, asimismo un (1) sector de trabajos exteriores, donde se prevé un (1) estacionamiento y veredas.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa LAZOS S.R.L., CUIT N° 30-70772724-8 y el Estado Provincial que, como Anexo **IF-2026-00027752-NEU-SIND#SPI**, forma parte integrante de la presente norma, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13°, Inciso d) de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378 y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa LAZOS S.R.L., CUIT N° 30-70772724-8, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el/la Escribano/a interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez se haya perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos N° 1422/12, N° 1575/12 y N° 1624/12.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.